Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

INCIVA
Patrimonio vital

INCIVA

Al contestar cite esta número:	I-2025129
Fecha	2025-03-25 09:03:30
Enviar a	01001 - Direccion y secretaria de la Direcón
Folios	1
Anexos	0

060.07.01.2025

Santiago de Cali, 25 marzo de 2025

Doctora
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora
INCIVA

ASUNTO: Se requiere celebrar Convenio interadministrativo entre INCIVA y la Biblioteca Departamental, para la vigencia 2025.

Por medio de la presente adjunto requerimiento para celebrar un convenio interadministrativo entre INCIVA y la Biblioteca Departamental, para aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la Sede Central de ambas instituciones.

Cordialmente,

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INCIVA

Elaboro: Gloria Lilian Saavedra Lenis - Subdirectora Administrativa y Financiera.
C:\Users\adminrecursos.INCIVA\Documents\INCIVA\2025\CONVENIOS 2025\BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL\ 2025\OFICIO DE CARENCIA docx

INCIVA Patrimonio Vital	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION : 02	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 1 de 2

Fecha: Cali, marzo 25 de 2025	**Proceso que solicita: P6**
Nombre solicitante: GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS	**Cargo que desempeña: Subdirectora Administrativa y Financiera**

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación:

Dando cumplimiento al Eje No.03"Valle biodiverso, cultural e incluyente" vigente, a través de la ejecución del proyecto, FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA. se requiere celebrar un convenio interadministrativo entre INCIVA y Biblioteca Departamental, para aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, buscando ampliar la capacidad operativa, para ejecutar actividades de apropiación social del conocimiento en los centros de INCIVA, en lo referente a que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones y el acompañamiento en procesos transversales liderados por ésta oficina en el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales

Apoyo a la gestión☐ Profesional ☐ Bienes y otros servicios ☒

Tiempo requerido: Desde el acta de inicio	**Hasta: Diciembre 31 de 2025**

Grado de estudios requerido:

☐Bachiller ☐Técnico o tecnólogo ☐ Pregrado ☐ Especialización ☐Maestría ☐Especificar otros:

Título profesional: N/A

Postgrado: N/A

Maestría: N/A

Requiere experiencia SI ☒ NO ☐

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: El oferente debe contar con 2 años en convenios de no asociación.

Viaja: SI☐ NO☒	**Nivel de riesgos físicos:** SI☐ NO☐ **Especificar nivel: N/A**
	Certificado de labor en alturas: SI☐ NO☒

Descripción de las actividades específicas:

1. Entregar la posesión, tenencia y administración del ascensor que presta servicio al INCIVA, para que sea este, quien vele por su mantenimiento y buen uso.
2. Realizar las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que preste el servicio de vigilancia al parqueadero.
3. Mantener aseado el parqueadero para el buen uso y funcionamiento del mismo.
4. Realizar el mantenimiento de la planta eléctrica que surte de energía en caso de emergencias para ambas entidades
5. Facilitar seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales mientras dure el proyecto de remodelación
6. Suministrar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo al Museo de Ciencias Naturales y área administrativa del INCIVA.
7. De acuerdo al Artículo No 10 del acuerdo de tarifas No 231.03.02 de Enero 21 de 2025, las Secretarias y las dependencias de la Gobernación del valle del Cauca tendrán máximo cinco (5) prestamos de salas y auditorios por año sujeto a disponibilidad.
8. . Facilitar 22 parqueaderos permanentes entre carros y motos al INCIVA, para uso de funcionarios.
9. Respetar, acatar y dar cumplimiento a las normas mínimas básicas de convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental
10. velar por el buen uso del ascensor ya que es usado con*frecuencia* para movilizar equipos pesados que van hacia los auditorios del tercer piso de la biblioteca

Conocimientos adicionales o específicos: N/A

Aptitudes o habilidades especiales:

Valor estimado del Convenio : TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000. 000.oo)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones : SI☒ NO ☐

ESPECIFICACIONES:

Proyecto:
"FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA."

Actividad:

Garantizar el aprovisionamiento de servicios y logística que permitan unas condiciones óptimas para los visitantes y/o funcionarios de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA

Código del catálogo presupuestal (CPC):

85999 Otros Servicios de apoyo n.c.p.

Eje: No.03"Valle biodiverso, cultural e incluyente"

Descripción del objeto a contratar: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos; económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones.

Responsabilidad por bienes

☐Equipo N/A ☒ Bienes muebles ☐ Otro: N/A

Responsabilidad por información confidencial: SI☒ NO☐

Manejo de equipos:

☐Computador N/A ☐ Software: N/A ☐ Otros: N/A

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO : SI ☒ NO ☐

MOTIVO DE RECHAZO :

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS	GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS	EMILY VANESSA VELEZ AVILA
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	NOMBRE Y FIRMA LIDER DEL PROCESO	FIRMA DIRECTORA INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100005526	Fecha de Contab.	25.03.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos; económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones. APOYO PROY FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIA

Item: 1 Valor: 35.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12330401/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122115: Otras trans corrient/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Garantizar el aprovi
Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122115
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506051410

Importe Total: La Suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
Valor: 35.000.000 COP

Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre

Revisó:
C.C:

Aprobo:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Que el INCIVA, en aras de mejorar el bienestar general de la comunidad y fundamentándose en los principios de equidad, bienestar, solidaridad, compromiso, participación e integridad institucional, considera que la unión de esfuerzos interadministrativos hace efectivo el cumplimiento de sus fines esenciales.

Se resalta que EL INCIVA debe encaminar actividades que permitan identificar problemáticas, que se considere necesario llevar a cabo el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa contenida en el art. 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la celebraciones de los Contratos o convenios Interadministrativos las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En atención a lo anterior, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el país.

Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el INCIVA y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO ambas entidades de derecho público, se hace necesario que entre estas se suscriba un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual tiene sustento legal en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que establece lo siguiente: Artículo 95°.- **Asociación entre entidades públicas**. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio interadministrativo o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.
Se resalta que ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 establece que se aplicara la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Los principales objetivos institucionales son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la

cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región.

2.- OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDA DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al Eje No.03"Valle biodiverso, cultural e incluyente" vigente del Plan Estratégico del INCIVA vigente, a través de la ejecución del proyecto" FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA se requiere celebrar un convenio interadministrativo entre INCIVA y Biblioteca Departamental, para aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, buscando ampliar la capacidad operativa, para ejecutar actividades de apropiación social del conocimiento en los centros de INCIVA, en lo referente a que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones y el acompañamiento en procesos transversales liderados por ésta oficina en el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

2.1. -Punto de Vista Técnico: avenida Roosevelt No 24-80 y de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la siguiente relación:

2.2. Experiencia: 2 años en celebración del tipo contractual.

2.3. -Punto de vista Económico: Por tratarse de entidades públicas es viable la celebración de Convenios Interadministrativos, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, además se tiene en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista en la revisión documental que evidencia sus calidades

2.4. -Punto de vista jurídico: De acuerdo con el decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, prevé la celebración de Convenios Interadministrativos, entre entidades pública, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y se tiene en cuenta la experiencia e idoneidad del contratista.

La modalidad de selección para los contratos interadministrativos es la contratación directa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 numeral 4 literal C inciso primero de la Ley 1150, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone: "(...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)", Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:
El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
En este orden, las entidades públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo, con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.
En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

Por lo anterior, para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4° del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.
En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

Articulo 95 , ley 489 de 1998

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos; económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones.

4.- ACTIVADADES PARA DESARROLLAR: El convenido se compromete a desarrollar las siguientes actividades como:

1. Entregar la posesión, tenencia y administración del ascensor que presta servicio al INCIVA, para que sea este, quien vele por su mantenimiento y buen uso.
2. Realizar las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que preste el servicio de vigilancia alparqueadero.
3. Mantener aseado el parqueadero para el buen uso y funcionamiento del mismo.
4. Realizar el mantenimiento de la planta eléctrica que surte de energía en caso de emergencias para ambas entidades
5. Facilitar seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales mientras dure el proyecto de remodelación
6. Suministrar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo al Museo de Ciencias Naturales y área administrativa del INCIVA.

7. De acuerdo al Artículo No 10 del acuerdo de tarifas No 231.03.02 de Enero 21 de 2025, las Secretarias y las dependencias de la Gobernación del valle del Cauca tendrán máximo cinco (5) prestamos de salas y auditorios por año sujeto a disponibilidad.
8. . Facilitar 22 parqueaderos permanentes entre carros y motos al INCIVA, para uso de funcionarios.
9. Respetar, acatar y dar cumplimiento a las normas mínimas básicas de convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental
10. velar por el buen uso del ascensor ya que es usado con frecuencia para movilizar equipos pesados que van hacia los auditorios del tercer piso de la biblioteca.

5.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El convenio a celebrar resultado de este proceso será un convenio Interadministrativo.

6.- LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del convenio que será la sede Central del INCIVA, ubicada en la avenida Roosevelt No. 24-80 de la ciudad Santiago de Cali.

7.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será a partir del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

8.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE. pagaderos de la siguiente manera:

Una primera cuota en el mes de **septiembre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE.
Una segunda cuota en el mes de **octubre** de 2025 por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE.
Una tercera cuota en el mes de **noviembre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE.
Una quinta cuota en el mes de **diciembre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE de acuerdo a lo programado en el PAC.

9.- SUPERVISOR: EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, efectuará la supervisión del convenio a través de quien designe el ordenador del gasto.

10.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

11.- RUBRO QUE LO COMPONE:

CDP	FECHA	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR CDP
8100005526	**25 de marzo del 2025**	1233040/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243144115: Otras trans corriente /INCIVA/Servicios prestado/Gestion y apropiación soc/Garantizar el aprovi	**$ 35.000.000**

Clasificador de Bienes:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F: Servicios	78000000	**78110000**	78111800	78111807

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

12.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:
Por tratarse de un convenio interadministrativo, el cual tiene sustento legal en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. La ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 establece que se aplicara la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos

interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

12.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para los Contratos Interadministrativos no requiere la escogencia entre varias ofertas.

13.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del convenio, se estima que en la ejecución del mismo NO se presentan riesgos, por lo cual no se lleva a cabo matriz.

14.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AI¥IPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO 0 DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta que no es obligatorio la exigencia de garantías, no se hace necesario dicha exigencia, por lo cual no se anexa matriz

> INVITACIÓN A VEEDURÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano a la presente invitación.

15.- DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJA DO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
El convenio no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

16.- CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de septiembre de 2025

Atentamente,

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora Administrativa Y Financiera

Realizó y proyectó: Gloria Lilian Saavedra Lenis– Sub Administrativa y fra INCIVA.
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones.

septiembre 2025

Tabla de contenido

1. Introducción.
2. Descripción de la necesidad.
3. Código UNSPSC.
4. Análisis legal, mercado, financiero y organizacional.
4.1 Análisis legal.
4.2 Análisis comercial o de mercado.
4.2.1. Aspectos económicos.
4.2.2. Contexto económico internacional.
4.2.3. Análisis económico a nivel nacional.
4.2.4. Análisis Económico a nivel del Sector.
4.2.5. Procesos de contratación de otras entidades estatales
4.3. Análisis financiero
4.4. Análisis organizacional.
5. Valor estimado.
6. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El presente documento hace parte de los soportes de la celebración del contrato interadministrativo, a partir del análisis del contexto general del mercado del sector; su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico y de esta manera sustentar su decisión de llevar a cabo la celebración de un contrato interadministrativo.

El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para iniciar un proceso de selección el cual tiene como objeto: "Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones."

Con el propósito que **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Que el INCIVA es una institución pública de investigación que desarrolla, estimula, apoya y ejecuta procesos de apropiación, generación y divulgación del conocimiento, para la conservación, preservación y uso del patrimonio natural y cultural del Valle del Cauca y de la región con responsabilidad ambiental, política, social, económica y cultural.

Que el **INCIVA** tienen sus oficinas instaladas en el complejo cultural Manzana del Saber en donde funcionan de una parte las salas de lectura y de colecciones bibliográficas, Museo Interactivo MIVO y oficinas administrativas de la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y de la otra el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, laboratorios de zoología, botánica y arqueología, así como las oficinas administrativas del INCIVA, por ende el complejo cultural cuenta con áreas comunes a las dos entidades como son los parqueaderos, el ascensor y otras áreas cuyo uso debe ser compartido y por ende reglamentado de manera conjunta para que sea armónico y articulado, por tanto, se hace necesario realizar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** entre las dos entidades públicas para dar cumplimiento a las necesidades anteriormente descritas.

Que, en ese contexto, no se requiere de un proceso competitivo para la búsqueda de oferentes, debido a que por temas de infraestructura y ubicación de ambas entidades, una necesita de la otra para el correcto funcionamiento administrativo de cada una.

Que para esto se cuenta con **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** que tiene las instalaciones, requeridas y con el objeto y la misión institucional, la cual tiene por objeto abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio

del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el país.

Que la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, fue creada en el año 1953, su misión es coordinar de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el **INCIVA** y **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** ambas entidades de derecho público, se hace necesario que entre estas se suscriba un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual tiene sustento legal en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que establece lo siguiente: Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio interadministrativo o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

3. Código UNSPSC.

Los códigos con los que el proveedor debe validar su experiencia son los siguientes:

Tabla No. 1. Códigos UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
Servicios	78000000	**78110000**	78111800	78111807

4. Análisis legal, mercado, financiero y organizacional.

4.1. Análisis legal.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, y los artículos 2.2.1.2.1.4.9. al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, regulan la Contratación Directa.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(...)." En el mismo sentido, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones distintas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido, y según el artículo 298 "los Departamentos tienen la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos..."

Que, de igual forma, el artículo 6° de la referida ley, establece: "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

Que los contratos o convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que la Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 2. Ley 489 de 1998, artículos 2, 95 y 96. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente **FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

- **Ley 80 de 1993** Se expide el Estatuto General De Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **CONPES 3714 de 2011** Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

4.2. Análisis comercial o de mercado.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 498 de 1998, "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Que, de acuerdo a lo anterior, es pertinente analizar el aspecto macro económico, su comportamiento en los últimos años, el sector de la administración pública y la economía local, con el fin de identificar a partir la coyuntura económica la necesidad para aunar esfuerzos por medio de un convenio interadministrativo que permita fortalecer la colaboración interinstitucional, que permitan llevar a cabo planes y/o proyectos que fortalezcan los sectores misionales de cada entidad, y fomentar la integración territorial en torno al posicionamiento del museo en el ámbito regional.

4.2.1. Aspectos económicos.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios

el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública.

Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

Con base en lo mencionado, es importante revisar el comportamiento de la economía internacional y colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), inflación, Índice de precios al consumidor, el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente y tasa de desempleo, así como la dinámica del sector objeto del proceso.

4.2.2. Contexto económico internacional.

De acuerdo con la ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos

divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

La economía mundial se mantiene firme, aunque el grado de solidez varía considerablemente de un país a otro. El crecimiento del PIB mundial en el tercer trimestre de 2024 se situó en 0,1 puntos porcentuales por debajo de lo pronosticado en el informe WEO de octubre de 2024, tras el anuncio de datos decepcionantes de ciertas economías de Asia y Europa. En China, el crecimiento, del 4,7% en términos interanuales, no alcanzó las expectativas. El crecimiento de las exportaciones netas más rápido de lo previsto solo pudo compensar en parte la desaceleración más pronunciada de lo esperado en el consumo, en medio de la estabilización tardía del mercado inmobiliario y un nivel de confianza de los consumidores que sigue siendo bajo. En India, el crecimiento también se ralentizó más de lo previsto, debido principalmente a una desaceleración de la actividad industrial más marcada de lo esperado. El crecimiento de la zona del euro siguió siendo moderado (los resultados de Alemania fueron inferiores a los de otros países de la zona del euro), debido en gran medida a la continua debilidad de las exportaciones de bienes y la manufactura, a pesar de la recuperación del consumo tras la mejora de los ingresos reales. En Japón, el producto se contrajo ligeramente debido a interrupciones temporales de la oferta. En cambio, Estados Unidos mantuvo un fuerte impulso y, durante el tercer trimestre, la actividad económica creció a un ritmo del 2,7% en términos interanuales, impulsada por un fuerte consumo.

La desinflación mundial continúa, pero hay señales de estancamiento en algunos países y una inflación persistentemente alta en unos pocos casos. La mediana mundial de la inflación subyacente secuencial se ha situado apenas por encima del 2% en los últimos meses. Hay señales de que el crecimiento de los salarios nominales está moderándose e indicios de que los mercados laborales continúan normalizándose. La inflación de precios de los bienes subyacentes ha descendido hasta alcanzar el nivel tendencial o incluso por debajo de este, pero la inflación de los precios de los servicios sigue estando por encima de los promedios observados antes de la COVID-19 en muchos países, sobre todo en Estados Unidos y la zona del euro. En algunas economías de países de mercados emergentes y en desarrollo de Europa y América Latina también persisten focos de inflación elevada, debido a una serie de factores idiosincrásicos. Los bancos centrales de las economías en las que la inflación está resultando ser más persistente están avanzando con más cautela en el ciclo de relajación, vigilando con atención los indicadores de la actividad y el mercado laboral, así como las fluctuaciones cambiarias. Unos pocos bancos centrales están subiendo sus tasas de interés marcando un punto de divergencia con las políticas monetarias presentes.

Las condiciones financieras mundiales siguen siendo, en términos generales, acomodaticias, también con ciertas diferencias entre jurisdicciones. En las economías avanzadas, el mercado accionario ha repuntado ante las expectativas de que en Estados Unidos se adopten políticas más favorables para las empresas. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las valoraciones de las acciones han sido más moderadas. Además, el fortalecimiento generalizado del dólar de EE.UU., impulsado principalmente por las expectativas de nuevos aranceles y tasas de interés más altas en Estados Unidos, ha hecho que las condiciones financieras permanezcan más restrictivas.

La incertidumbre en torno a las políticas económicas se ha disparado, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones comerciales y fiscales, aunque hay ciertas diferencias entre los países. Las expectativas de que los gobiernos recientemente electos en 2024 reorienten las políticas han determinado los precios en los mercados financieros en los últimos meses. Los episodios de inestabilidad política en algunos países de Asia y Europa han generado nerviosismo en los mercados y han aumentado la incertidumbre vinculada al estancamiento de los avances de las políticas fiscales y estructurales. Las tensiones geopolíticas, en particular en Oriente Medio, así

como las fricciones comerciales mundiales, permanecen elevadas.

Gráfico No. 1: Incertidumbre en torno a las políticas

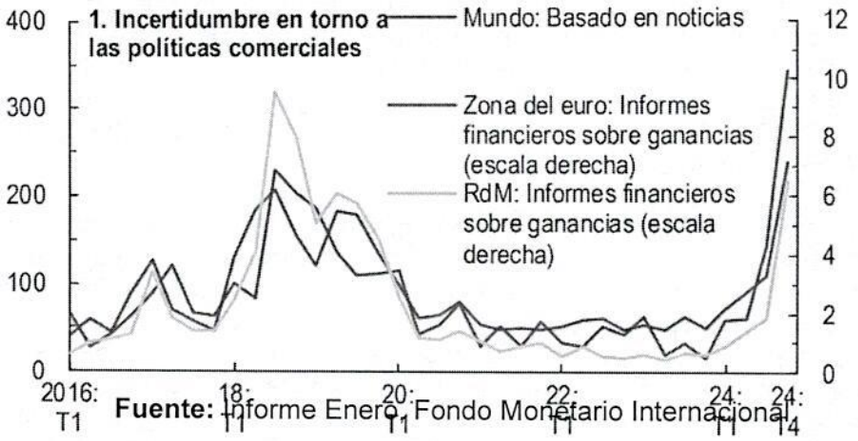

Fuente: Informe Enero, Fondo Monetario Internacional

Tras una serie de shocks sin precedentes en los últimos años, el crecimiento mundial fue estable, pero deslucido, en 2024; y así se proyectaba que se mantuviera en la actualización de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de enero de 2025. Pero el contexto ha cambiado; los gobiernos de todo el mundo están reordenando las prioridades de sus políticas. Desde la publicación de la actualización del informe WEO de enero de 2025, Estados Unidos ha anunciado e implementado una serie de nuevas medidas arancelarias, y sus socios comerciales una serie de contramedidas, que culminó el 2 de abril con la imposición por parte de Estados Unidos de aranceles prácticamente universales, lo que ha llevado a las tasas arancelarias efectivas a niveles no vistos en un siglo. Esto, por sí mismo, supone un importante shock negativo para el crecimiento. La imprevisibilidad con la que se han ido desplegando estas medidas también tiene un impacto negativo en la actividad económica y en las perspectivas y, al mismo tiempo, dificulta más de lo habitual plantear supuestos que constituyan la base para realizar un conjunto de proyecciones oportunas y con coherencia interna.

Dada la complejidad y variabilidad del momento actual, este informe presenta un "pronóstico de referencia" basado en la información disponible al 4 de abril de 2025 (que incluye los aranceles del 2 de abril y las respuestas iniciales), en lugar del escenario base habitual. Esta proyección se complementa con varios pronósticos del crecimiento mundial, principalmente con distintos supuestos sobre la política comercial.

Se prevé que la rápida escalada de las tensiones comerciales y el nivel extremadamente elevado de incertidumbre acerca de las políticas tengan un impacto importante en la actividad económica mundial. En el pronóstico de referencia, que incorpora información al 4 de abril, se proyecta una caída del crecimiento mundial del 2,8% en 2025 y del 3% en 2026 — desde el crecimiento del 3,3% en ambos años de la actualización del informe WEO de enero de 2025—, lo que corresponde a una revisión a la baja acumulada de 0,8 puntos porcentuales, y que se sitúe muy por debajo del promedio histórico (2000– 19) del 3,7%.
En el pronóstico de referencia, se proyecta que el crecimiento de las economías avanzadas se sitúe en el 1,4% en 2025. En el caso de Estados Unidos, se prevé que el crecimiento se ralentice al 1,8%, un ritmo que es 0,9 puntos porcentuales inferior al previsto en la actualización del informe WEO de enero de 2025 debido a la mayor incertidumbre acerca de las políticas, las tensiones comerciales y el menor impulso de la demanda, mientras que en la zona del euro se espera que el crecimiento se desacelere en 0,2 puntos porcentuales, hasta el 0,8%. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevé que el crecimiento se ralentice hasta el 3,7% en 2025 y el 3,9% en 2026, con notables revisiones a la baja en los países más afectados por las recientes medidas comerciales, como China. Se espera que la inflación general mundial disminuya a un ritmo algo menor al previsto en enero, y que se sitúe en 4,3% en 2025 y 3,6% en 2026, con notables revisiones al alza para las economías avanzadas y ligeras revisiones a la baja para las economías de mercados emergentes y en desarrollo en 2025.

Los riesgos desfavorables más intensos dominan las perspectivas. Un recrudecimiento irreversible

de la guerra comercial y una mayor incertidumbre en torno a las políticas comerciales podrían reducir aún más el crecimiento a corto y largo plazo, al tiempo que los menores márgenes de maniobra para la aplicación de políticas minan la resiliencia ante shocks futuros. La orientación divergente y cambiante de las políticas o el deterioro de la confianza podrían causar un reajuste adicional del precio de los activos, más allá de lo sucedido tras el anuncio de aranceles generalizados por parte de Estados Unidos el 2 de abril, y bruscas fluctuaciones de los tipos de cambio y los flujos de capital, sobre todo en las economías que ya soportan tensiones por sobreendeudamiento. La inestabilidad financiera podría extenderse y dañar incluso al sistema monetario internacional. Los cambios demográficos y la contracción de la fuerza laboral internacional pueden frenar el crecimiento potencial y amenazar la sostenibilidad fiscal. Los efectos persistentes de la reciente crisis del costo de vida, sumados al agotamiento del margen de maniobra para la aplicación de políticas y las deslucidas perspectivas de crecimiento a mediano plazo, podrían reavivar el malestar social. La resiliencia que han mostrado muchas importantes economías de mercados emergentes podría verse sometida a prueba si el servicio de los niveles elevados de deuda se torna más complicado en un contexto de condiciones financieras mundiales desfavorables. La disminución de la asistencia internacional para el desarrollo puede incrementar la presión sobre los países de ingreso bajo, sometiéndolos a un mayor endeudamiento u obligándolos a realizar considerables ajustes fiscales, con implicaciones inmediatas para el crecimiento y los niveles de vida. Por el lado positivo, una desescalada de las actuales tasas arancelarias y nuevos acuerdos que ofrezcan claridad y estabilidad en las políticas comerciales podrían elevar el crecimiento mundial.

Los próximos pasos exigen claridad y coordinación. Los países deben trabajar de manera constructiva para promover un entorno comercial predecible, facilitar la reestructuración de la deuda y abordar retos compartidos. Al mismo tiempo, deben emprender acciones en los ámbitos de las políticas internas y los desequilibrios estructurales, con el objetivo de garantizar la estabilidad de sus economías. Esto ayudará a lograr un equilibrio entre el crecimiento y la inflación, recomponer los márgenes de maniobra y estimular las perspectivas de crecimiento a mediano plazo, así como a reducir los desequilibrios mundiales. Los bancos centrales deben seguir dando prioridad a recalibrar sus políticas monetarias para cumplir sus mandatos y garantizar la estabilidad financiera y de precios en un contexto con disyuntivas aún más complicadas. Es posible que, para mitigar una volatilidad cambiaria desestabilizadora, sean necesarias intervenciones focalizadas, como se describe en el Marco Integrado de Políticas del Fondo Monetario Internacional. Las herramientas macroprudenciales deberían activarse según sea necesario para contener el aumento de las vulnerabilidades y para proporcionar apoyo en caso de situaciones que generen tensión. Restablecer el espacio fiscal y colocar la deuda pública en una trayectoria sostenible sigue siendo una prioridad importante, que se ha de lograr sin dejar de atender los gastos necesarios para garantizar la seguridad nacional y económica. Para esto se precisan planes creíbles de consolidación fiscal a mediano plazo. Las reformas estructurales en los mercados financieros, de trabajo y de productos complementarían los esfuerzos para reducir la deuda y las disparidades entre países. Las estructuras etarias de los países están cambiando a ritmos diferentes, con importantes consecuencias para el crecimiento a mediano plazo y los desequilibrios externos. Además, los cambios en las políticas migratorias en los países de destino tienen importantes repercusiones que afectan de forma desproporcionada a las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

4.2.3. Análisis económico a nivel nacional

Teniendo en cuenta la dinámica económica global expuesta en la sección anterior, resulta pertinente analizar el comportamiento de la economía nacional para identificar cómo repercuten los efectos globales y los fenómenos propios en la macroeconomía colombiana. La sección contiene un análisis de indicadores económicos clave como lo son: la actividad productiva (Producto Interno Bruto), índice de Precios y mercado laboral (tasa de ocupación, tasa de desempleo, tasa global de participación, salario mínimo).

Variables económicas que afectan al sector.

- **Producto interno bruto (PIB).**

La actividad productiva es el principal indicador para determinar el comportamiento de la economía: el Producto Interno Bruto permite identificar el valor total de la producción de bienes y servicios en el país, sirviendo como aproximación para determinar el tamaño de la economía. El comportamiento esperado para este indicador es que crezca, de modo que las empresas de la nación estén generando cada vez más valor agregado en sus procesos productivos generando mayor riqueza, empleos y bienestar para los agentes económicos, siendo este un escenario propicio para incentivar inversiones públicas y privadas.

Según las cifras de Cuentas Nacionales del DANE, la actividad económica colombiana, durante el primer trimestre de 2025, registró un crecimiento de 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Gráfico 2: Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen1. Primer trimestre 2025pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Gráfico 4: Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025p.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{pr}-I / 2024^{pr}-I	2025^{pr}-I / 2024^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE.

4.2.4. Análisis Económico a nivel del Sector.

Según el Banco de la República la actividad económica del país está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Se refiere a la producción básica y lo relacionado

con las actividades del agro.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Hace alusión al ofrecimiento de servicios que brinda al comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. Es decir, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Conforme a ello, cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).**

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia desde el 2013, el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla No.2. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2013-2025.

Año	SMMLV	Variación % Anual	Decreto del Gobierno Nacional
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000	8%	2293 de diciembre 1 de 2023
2025	1.423.500	9.5%	1752 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC).**

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por

menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Gráfico No.4. Variación mensual, año corrido y anual total nacional, 2024 - 2025 (Julio).

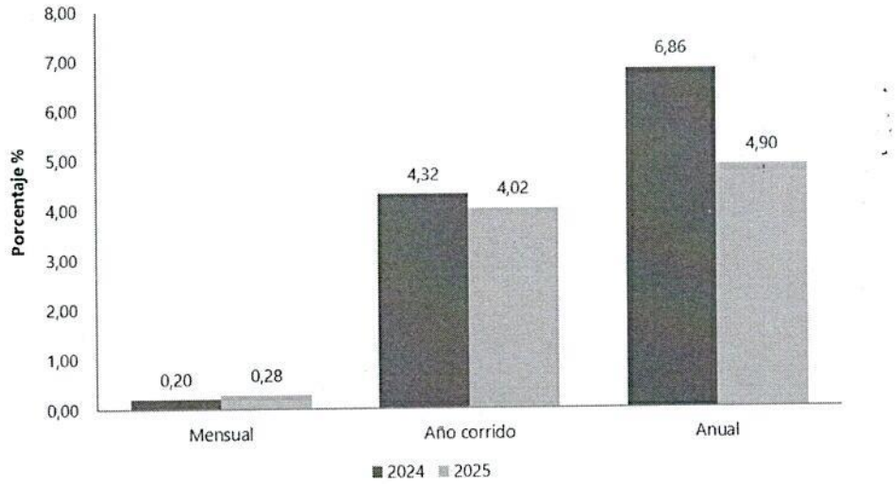

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Gráfico No.5. Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2024 – 2025.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.[1]

- **Tasa de desempleo.**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) a través de su boletín técnico el cual tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa

[1] Boletín técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC) – DANE, publicado 8 de agosto 2025.

Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Gráfico No.6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional junio (2017 - 2025)

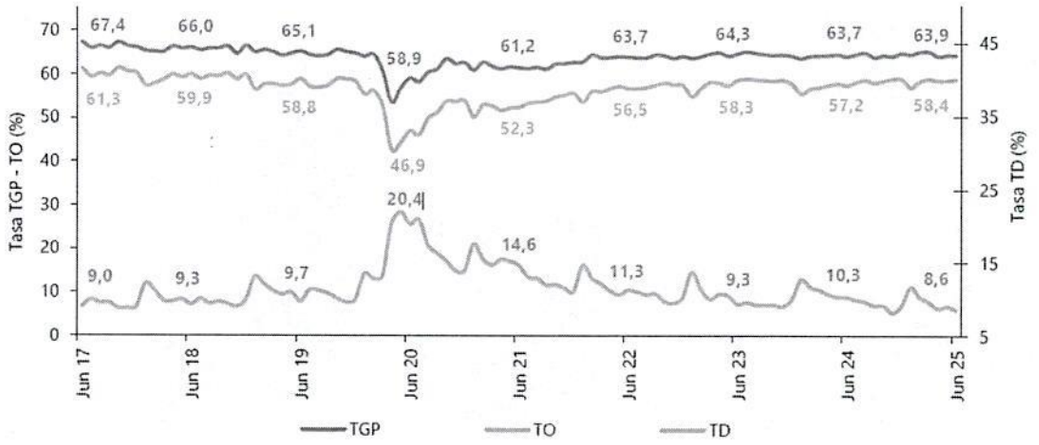

Fuente: DANE, GEIH.[2]

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

- Análisis de la demanda.

INCIVA considera necesario realizar el estudio de la demanda teniendo como base teniendo como base las contrataciones que sobre temáticas similares ha ejecutado el Instituto, con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones y con ello determinar aspectos relevantes y unificar criterios en torno a la contratación del presente proceso.

Que en esta sección la información de la demanda permite que el INCIVA recopilé información histórica sobre contratos/convenios, celebrados. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Entidad, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas el perfil del personal requerido.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin.

Tabla No.3. Relación de convenios realizados por INCIVA.

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA	LINK PROCESO
INCIVA	040.12.05.24.001	Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y	$28.000.000	20/05/2024	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6335992&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443

[2] Boletín técnico - DANE "Principales indicadores del mercado laboral", publicado 31 de julio 2025.

		uso del espacio en común que ocupan ambas instituciones.			%2fCO1Contract sManagement% 2fTendering%2f ProcurementCon tractManagemen t%2fIndex&prev CtxLbl=Contrato s+
INCIVA	040.12.05.23.001	Aunar Esfuerzos De Las Respectivas Entidades En Los Campos Técnicos, Económicos, Financieros Y De Cooperación Interinstitucional, Que Permitan Contribuir De Manera Efectiva Al Mantenimiento Y Uso De Los Espacios De La Sede Central De Ambas Instituciones.	$24.200.000	22/03/2025	https://www.seco p.gov.co/CO1Co ntractsManagem ent/Tendering/Pr ocurementContr actEdit/View?do cUniqueIdentifier =CO1.PCCNTR. 4797752&prevCt xUrl=https%3a% 2f%2fwww.seco p.gov.co%3a443 %2fCO1Contract sManagement% 2fTendering%2f ProcurementCon tractManagemen t%2fIndex&prev CtxLbl=Contrato s+
INCIVA	040.12.05.22.001	Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones.	$22.000.000	19/07/2022	https://www.seco p.gov.co/CO1Co ntractsManagem ent/Tendering/Pr ocurementContr actEdit/View?do cUniqueIdentifier =CO1.PCCNTR. 3825733&prevCt xUrl=https%3a% 2f%2fwww.seco p.gov.co%3a443 %2fCO1Contract sManagement% 2fTendering%2f ProcurementCon tractManagemen t%2fIndex&prev CtxLbl=Contrato s+

Fuente: Elaboración propia con base en los datos recaudados del SECOP II.

4.2.5. Análisis de la oferta.

A continuación, la entidad presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el proceso que se está adelantando, adicionalmente en el presente estudio del sector se analizó la idoneidad y experiencia del contratista, la cual está relacionada con el conocimiento previo por parte del instituto, de la forma como otras entidades del Estado han atendido la necesidad.

Por lo anterior, se evidencia que La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO cuenta con la experiencia en la ejecución de convenios con diferentes Entes territoriales y Entidades Públicas del orden local y departamental en el desarrollo de proyectos de interés público.

- **Procesos de contratación de otras entidades estatales**

A continuación, se relaciona los procesos de contratación de otras entidades estatales que

consultó esta entidad para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Tabla No. 4. Relación de convenios/contratos realizados por otras entidades estatales.

ENTIDAD	MODALIDAD	FECHA	VALOR	OBJETO	LINK PROCESO
GOBERNACION DE BOYACA	No. CD-GB-2690-2025	2025/07/25	$ 50.000.000	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 14-37 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, CON UN ÁREA DE 300M2, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 088-2750 DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
DILOF	PN DILOF CD 281 25	2025/07/31	$3.470.213.831	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Fuente: Elaboración propia con base en los datos recaudados del SECOP II.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere "aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos; económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones.".

4.3. Análisis financiero

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de un convenio interadministrativo; el objeto del convenio y las condiciones de ejecución y pago de la misma, el mismo puede ser ejecutado siempre y cuando cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia.

4.4. Análisis organizacional.

El **INCIVA,** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable realizar convenio interadministrativo. Siendo así, es factible la contratación directa, y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar LA **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** la cual es un establecimiento publico del Departamento del Valle del Cauca creado mediante el decreto No. 1247 de 1977 como entidad descentralizada y adscrita a la secretaria Departamental de Cultura y Turismo, con

personería juridica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente (Art. 1 dec.1247/77 Decreto departamental 0753 de 2000 y Decreto Departamental 279 de 2000).

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que es la contratación Directa, con fundamento en las normas legales que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al contratista que cumpla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso; por lo tanto para desarrollar el objeto del contrato, se requiere como ya se ha establecido en párrafos anteriores, una persona jurídica, por lo cual debe contar con lo siguiente:

Propuesta

1. Hoja de vida Persona Jurídica en formato (función Pública)
2. Copia de cédula de ciudadanía.
3. Copia de Rut actualizado.
4. Antecedentes judiciales (policía).
5. Antecedentes disciplinarios (procuraduría).
6. Antecedentes fiscales (contraloría).
7. Certificado Redam.
8. Declaración de bienes y renta.
9. Planilla de seguridad social (salud, pensión, arl)
10. Idoneidad (anexar Decreto No.1400 de septiembre de 2015)
11. Experiencia (certificaciones laborales).
12. Copia de libreta militar para los que sean menores de 50 años.

5. **Valor estimado.**

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente convenio ascendería hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.** pagaderos de la siguiente manera:

Una primera cuota en el mes de **septiembre** de 2025 por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE.

Una segunda cuota en el mes de **octubre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE.

Una tercera cuota en el mes de **noviembre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE.

Una cuarta cuota en el mes de **diciembre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE de acuerdo a lo programado en el PAC.

CDP No. 8100005526 del 25 de marzo de 2025.
Disponibilidad presupuestal para atender esta contratación directa con cargo de la apropiación presupuestal: 12330401/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122115: otras trans corriente/INCIVA/servicios prestados/Gestion y apropiación soc/Garantizar el apro

NOTA 1: Los desembolsos sólo se realizarán previa autorización de la supervisión del contrato y la expedición de la certificación de recursos en la caja.

6. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento, se presenta las siguientes conclusiones:

- El INCIVA, requiere celebrar un convenio interadministrativo, para aunar esfuerzos entre las entidades públicas para un correcto funcionamiento de ambas.

- La finalidad de la suscripción del convenio será poder atender oportunamente las actividades relacionadas.
- El convenido debe contar con experiencia relacionada en el código relacionado en el numeral 3 del presente documento.
- Para establecer el valor estimado, se tuvo en cuenta, el plazo de ejecución, la idoneidad del convenido y los valores históricos de los anteriores convenios realizados entre las entidades.
- El valor del convenio interadministrativo deberá ser en desembolsos, a la entrega y satisfacción del supervisor.

GARANTÍA: Los convenios interadministrativos se celebran mediante la modalidad de selección de contratación directa, por expresa disposición legal, contenida en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La norma citada fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., dispuso la no obligatoriedad de las garantías en los contratos interadministrativos, por lo cual la decisión de solicitar garantías es discrecional de las entidades, quienes deberán justificar en los estudios y documentos previos", si aplica.

Por lo tanto, no se solicitarán las pólizas para este proceso.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

Responsables,

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y financiera INCIVA.

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora jurídica.

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA.
Directora

Proyectó: Gloria Lilian Saavedra Lenis - subdirectora administrativa y financiera. INCIVA
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.